

TRIBUNAL MUNICIPAL DE CLEVELAND
DIVISIÓN GENERAL

ESTADO DE OHIO)	ORDEN ADMINISTRATIVA
CONDADO DE CUYAHOCA)	No. 2022-001
)	
)	

IN RE: ORDEN PARA LA POSTERGACIÓN DE LOS JUICIOS POR JURADO HASTA EL 07 DE FEBRERO DE 2022

Los Jueces del Tribunal Municipal de Cleveland - División General - realizan las siguientes determinaciones de hecho:

1. La propagación de la COVID-19 en la comunidad continúa con una tasa de crecimiento extremadamente alta; y
2. Es necesario continuar con las operaciones del tribunal de una manera segura para los empleados judiciales y para los individuos que utilizan los servicios del tribunal; y
3. Los juicios por jurado presentan un reto único durante la pandemia de la COVID-19. Los jueces reconocen que la selección del jurado en esta jurisdicción contempla a un grupo de jurados que puede estar conformado por individuos, que pueden pertenecer a las categorías identificadas por el Centro de Prevención y Control de Enfermedades, como particularmente en riesgo, individuos que participen en funciones públicas esenciales, e individuos responsables del cuidado de menores de edad que no pueden asistir a la escuela o a la guardería debido a la pandemia; y
4. Con base en las recomendaciones del Departamento de Salud Pública del Condado de Cuyahoga, la celebración de juicios por jurado presenta un reto cuando al mismo tiempo se toman las precauciones necesarias a fin de reducir la posibilidad de exposición a la COVID-19; y
5. El Tribunal Municipal de Cleveland se encuentra ubicado en el mismo complejo que el Tribunal de Primera Instancia del Condado de Cuyahoga, División General, en lo sucesivo denominado "Tribunal de Primera Instancia". En el Tribunal de Primera Instancia se emiten las citaciones de todos los jurados. Al fijar la fecha de los juicios por jurado, se debe considerar la capacidad del edificio y la cooperación con la programación de los jurados del Tribunal de Primera Instancia.
6. En el Tribunal del Condado de Cuyahoga se emiten las citaciones y se realiza la agrupación de nuestros jurados. En el Tribunal de Primera Instancia se ha emitido una Orden Administrativa (Orden actualizada relativa a la continuidad de las operaciones, lo que incluye los juicios por jurado debido a la pandemia por la COVID-19), de fecha 04 de enero de 2022. En dicha orden se indica que se suspende todo juicio por jurado hasta el 07

de febrero de 2022. Por consiguiente, los jurados no estarán disponibles para la División General del Tribunal Municipal de Cleveland.

Con base en las presentes determinaciones de hecho, en la División General del Tribunal Municipal de Cleveland se emiten las órdenes, con la intención de proteger la salud pública, de mantener las funciones judiciales esenciales y de continuar con la protección de los derechos de todo individuo sujeto a la autoridad del presente tribunal. Estas órdenes permanecerán en vigor hasta dicho momento en que la respuesta a la crisis de salud pública resulte en el control de la propagación de la enfermedad o hasta que en el tribunal se emita una nueva orden.

POR CONSIGUIENTE, POR MEDIO DE LA PRESENTE SE ORDENA:

1. Se pueden adaptar, de manera provisional, las normas judiciales locales de la División General para permitir la flexibilidad judicial, conforme a los plazos constitucionales, en respuesta a la emergencia de salud pública.
2. Se pueden modificar o complementar, de manera provisional, las políticas de seguridad del tribunal a fin de proteger la salud pública en la medida en que se mantienen las operaciones judiciales esenciales.
3. Se puede ajustar, de manera provisional, el Manual de Políticas y Procedimientos del Tribunal y toda otra disposición usual y acostumbrada del departamento de recursos humanos, a efectos de mantener las operaciones y funciones judiciales esenciales.
4. Los jueces autorizan el uso de tecnología y dispositivos audiovisuales en todas las causas y diligencias, lo que incluye los servicios de interpretación.
5. Los jueces tendrán plena autoridad legal, dentro de los límites constitucionales, para realizar y ordenar la realización de toda gestión necesaria para asegurar la administración de justicia de manera sistemática y eficiente durante el período de la emergencia de salud pública.
6. Juicios penales por jurado:
 - a. A fin de reducir la propagación de la COVID-19 inmediatamente después de los días feriados, no se convocó a ningún jurado durante la semana del 03 de enero de 2022. A pesar de que en el tribunal se tomó esta precaución, el número de casos continúa alto.
 - b. En una carta dirigida a los jueces del tribunal, la Asociación de Abogados de la Defensa del Condado de Cuyahoga se solicitó de manera específica, “Debido a los temas constitucionales y de seguridad debemos exhortarle al tribunal que limite las audiencias y los juicios por jurado en persona en este momento”. (Carta de fecha 02 de enero de 2022).
 - c. Se suspenderán los juicios por jurado hasta el 07 de febrero de 2022 y no se convocará la presencia de los jurados hasta esa fecha.
 - i. A fin de atender las recomendaciones relativas a los juicios y a la salud pública concerniente a los juicios, el periodo de aplazamientos que se

implementa por medio de la presente Orden queda excluido conforme al O.R.C. 2945.72 y la Constitución de Ohio I, Art. 10. Los jueces determinan específicamente que los fines de la justicia y salud al ordenar los aplazamientos exceden el interés del público y todo derecho del acusado a un juicio sin demora.

- ii. Además, los jueces de este tribunal determinan que un aplazamiento del juicio, el cual sustituye el derecho de un acusado a un juicio sin demora, se considera por este medio permisible en el Tribunal Municipal de Cleveland conforme a la Constitución de Ohio y al O.R.C. 2945.72 (H) como un “aplazamiento razonable otorgado aparte del propio pedimento del acusado”, debido a los niveles actuales de la pandemia.
- iii. Debido a estas circunstancias de emergencia y con base en las razones anteriormente mencionadas, los jueces pueden, de oficio, volver a fijar periódicamente la fecha de los juicios.
- iv. Se debe asentar todo aplazamiento de un juicio por jurado con la Orden de aplazamiento de juicio por la COVID-19, como sigue:

“Se aplaza para una fecha subsiguiente el juicio en esta causa. Se exige el presente aplazamiento en aras de la justicia. En vista del riesgo de propagación en la comunidad del virus COVID-19 y a fin de mantener la seguridad del público, de los empleados del tribunal, de los litigantes, de los abogados y de otras personas quienes realizan trámites en el Tribunal Municipal de Cleveland, Centro de Justicia, los jueces, mediante la Orden para la postergación de los juicios por jurado hasta una fecha posterior al 07 de febrero de 2022, han limitado las operaciones y han establecido parámetros de selección de los casos fijados para juicio por jurado. En la Orden complementaria de la emergencia judicial se tiene como objetivo el permitir que en el tribunal se pueda continuar con las operaciones de manera segura y responsable. Se han considerado en el tribunal las alternativas razonables para realizar los juicios por jurado en áreas fuera del tribunal. Sin embargo, la amenaza grave a la salud pública constituye un motivo fundado para aplazar el presente juicio por jurado. Los casos de la COVID-19 aún permanecen a niveles altos, lo cual ubica al Condado de Cuyahoga en el Nivel de Alerta Pública de color rojo. Además, el 28 de octubre de 2020, la presidenta del Tribunal Supremo de Ohio Maureen O’Connor les informó a los tribunales e indicó: “La consideración principal como juez es la salud y seguridad de sus empleados y del público que transita en el tribunal”. Adicionalmente, indicó que, “Ahora que los números se desplazan en una trayectoria ascendente, en varios tribunales se ha anunciado que se suspenderán los juicios por jurado por los momentos. Considero que esa es una decisión acertada dada la situación actual”. En la presente orden se considera los derechos legales y constitucionales del acusado a un juicio sin demora por jurado y se determina que un aplazamiento del juicio, lo cual reemplaza el derecho del acusado a un juicio sin demora, se considera por lo

tanto permisible en el Tribunal Municipal de Cleveland conforme a la Constitución de Ohio y al O.R.C. 2945.72 (H) como un “aplazamiento razonable que se otorga además de la propia solicitud del acusado”. En función de lo anterior y por justificación suficiente, 1) en caso de que la fecha del juicio ya se ha asentado, el plazo de tiempo entre la fecha del juicio ya fijada y la fecha del día antes de la próxima fecha del juicio programada no se contará cuando se calcule el plazo del juicio sin demora del acusado, o 2) en caso de que la fecha del juicio no se haya asentado anteriormente, el plazo de tiempo entre la fecha asentada de la última audiencia previa al juicio, lo que incluye una audiencia previa al juicio por videoconferencia o por teléfono, o toda otra audiencia previa al juicio hasta el día antes de la próxima fecha del juicio programada, no se contará cuando se calcule el plazo del juicio sin demora del acusado”.

7. Debido a los retos únicos que presentan los juicios por jurado, de igual manera se suspenden los juicios por jurado en causas civiles hasta después del 07 de febrero de 2022.
8. Se ordena la entrega de la presente orden al Tribunal Supremo de Ohio, la Conferencia Judicial de Ohio, el Secretario del Tribunal Municipal de Cleveland, el Colegio de Abogados del Área Metropolitana de Cleveland, al alcalde de Cleveland Justin Bibb, al Concejo Municipal de Cleveland, la Oficina del Fiscal del Condado de Cuyahoga, la Oficina de la Defensoría Pública del Condado de Cuyahoga, la Asociación de Abogados Penales del Condado de Cuyahoga, el Sheriff del Condado de Cuyahoga, el Departamento de Salud Pública del Condado de Cuyahoga, el Ejecutivo del Condado de Cuyahoga, la página web de este tribunal y los medios de comunicación.

ASÍ SE ORDENA

TRIBUNAL MUNICIPAL DE CLEVELAND – DIVISIÓN GENERAL

(Firmado)

JUEZA MICHELLE D. EARLEY
JUEZA PRESIDENTA Y ADMINISTRATIVA

07 de enero de 2022

FECHA